Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N°156650 /2024

Señor

Gil Amarilla, Intendente

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	0717005	14907	Esc. Bas N° 1426 " Pedro Juan Caballero"	Construccion de (3) aulas tipo (5.80x6.80), con galería incorporada. Techo de chapas metálicas de Zinc Ondulada Nº 26 (incluye pintura de estructura metálica), sobre estructura metálicas según planos, con membrana ISOLAM TBA5mm sobre malla de alambre Cielorraso de Machimbre de pino de 1/2"x3, en aleros y corredor, con estructura colgante de tirantes de 2x2" abulonada a la estructura metálica	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente Nº 156650 de fecha 07 de mayo de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

1



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley Nº 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. Referencias normativas:

- a. Ley Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infruestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31º Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. Maria Isabel Orihuela Referente Departamental - MEC

Departamento de Caaguazu - Departamento de Itapuá

Dirección de Infraestructura

2

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM / MIO N°56- 24/06/2024

 \mathbf{A}

Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director

Dirección de Infraestructura -MEC.

DE

Mg. Arq. María Isabel Orihuela, Referente de Infraestructura MEC

Departamento Caaguazú / Departamento Itapuá.

FECHA

24 de junio de 2024.

REFERENCIA:

Exp. N° 156650/ 2024 -

Municipalidad de Obligado - Departamento de Itapuá

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar informe sobre el expediente en referencia, en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura que consiste en: Construccion de (3) aulas tipo (5.80x6.80), con galería incorporada. Techo de chapas metálicas de Zinc Ondulada Nº 26 (incluye pintura de estructura metálica), sobre estructura metálicas según planos, con membrana ISOLAM TBA5mm sobre malla de alambre Cielorraso de Machimbre de pino de 1/2"x3, en aleros y corredor, con estructura colgante de tirantes de 2x2" abulonada a la estructura metálica la cual beneficiaria a la comunidad educativa de la Esc. Bas Nº 1426 "Pedro Juan Caballero" del distrito de Obligado -Departamento de Itapuá

En el análisis previo se verifica que la institución escolar mencionada figura en la Micro Planificación de la Oferta Educativa de requerimientos del 2024, dentro del listado de La planilla Nº 10 en el orden de prioridad Nº 10 donde solicita Construccion de (3) aulas para 111 alumnos, por faltante para 1er y 2do C EEB y EM quedando pendiente las otras instituciones educativas que tambien requieren de otros tipos de intervenciones según la Micro Planificación de la Oferta Educativa 2024.

Con respecto a la presentación de los documentos remitidos se ajustan a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC,

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la construcción de las (3) aulas.

Se adjunta copia:

Nota de la Municipalidad de Obligado-Exp. Nº 156650 / 2024 -

Nota de Aprobacion (2) original

Atentamente.

WINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIFECCION DE INFRAESTRUCTURA FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por:

Arg. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficar y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos) Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL (0717)20026

Obligado, 18 de Junio del 2024 -

Señor
Arq. MARCELO JAVIER LEON
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura

Ref.: Solicitud de ACTUALIZACION de AUTORIZACIONES de acuerdo a la Ley Nº 7264 2023.-

Tenemos a bien dirigirnos a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar la actualización de las AUTORIZACIONES emitidas mediante Nota DI Expediente Nº 156760 /2024 y autorización Nota DI Expediente Nº 156650/202, conforme a la Ley Nº ley 7264/202.-

Este pedido obedece, a que hemos remitido las mencionadas autorizaciones a la DNCP y fue objeto de retención por parte de ellos a causa de que ambas autorizaciones aun mencionan la ley que ya fue derogada.-

En la seguridad de contar con una Resolución favorable a nuestra petición, hacemos propicia para hacerle llegar nuestros respetos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.-

abos, Carolina b. Olmedo

Gil Amarilla Introdente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA EXP. Nº 209, 278
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR Miriano
ENTREGADO POR: C-0 C C C
FECHA: 1 9, JUN 20240RA: 16 05
FIRMA RECEPTOR: